

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL

Subdirección de Gestión Financiera

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Desempeñar las actividades de organización y control el desarrollo del sistema contable del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los procedimientos, orientaciones y estipulaciones consagradas en las normas técnicas, contables y financieras vigentes.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Articular los procesos y procedimientos relacionados con el funcionamiento del Sistema Información Financiera vigente, permitiendo que las operaciones financieras reflejen adecuadamente la situación financiera y contable del Ministerio.
2. Consolidar la información financiera y contable relacionada con las propiedades y obligaciones del Ministerio, lo cual debe reflejarse en los registros contables de la entidad, en cumplimiento de los lineamientos establecidos.
3. Suministrar la información requerida para el Informe de Rendición de Cuentas requerido por la Contaduría General de la Nación, con relación a los informes financieros contables y los estados financieros, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos de la entidad.
4. Proyectar los estados financieros del Ministerio de Educación Nacional, de tal forma que estos contengan el Catálogo General de Cuenta y demás normas vigentes en materia contable.
5. Supervisar los informes financieros contables y los estados financieros del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar que sean confiables y reflejen la realidad económica de la entidad.
6. Incorporar, a la contabilidad del Ministerio, los informes enviados por las diferentes áreas de la entidad, los cuales requieren de registro y actualización contable, en cumplimiento de los lineamientos establecidos al interior del área.
7. Atender los requerimientos de las entidades de control sobre la información contable reportada y gestionar las actividades para subsanar las observaciones formuladas asociadas a planes de mejoramiento en temas financieros, de conformidad con las competencias del área.
8. Controlar que los registros contables del Ministerio cumplan con el marco normativo para entidades del gobierno y el Sistema de Información Financiera vigente para la nación.
9. Brindar asesoría y asistencia técnica en materia contable a las demás áreas del Ministerio, con el fin de atender las diferentes solicitudes y consultas que sean enviadas a la dependencia, de acuerdo con la competencia.
10. Realizar la evaluación del componente financiero de los procesos de selección adelantados por el Ministerio, en cumplimiento de la normativa vigente.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet)
- Normas y gestión contable.
- Régimen tributario.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL J ERÁRQUICO
• Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano	• Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: • Contaduría Pública. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada.

VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo en los núcleos básicos del conocimiento de: • Contaduría Pública. siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada.

IX. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 2

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: • Contaduría Pública. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada